Q & quels



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P150780

#### "2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato abierto para la prestación del servicio de Testigo Social para la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Medicamentos requerimiento 2012, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, en su carácter de Representante Legal y por la otra, TRANSPARENCIA MEXICANA, A. C., en lo subsiguiente "EL TESTIGO SOCIAL", representada por la C. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- NG
- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortíz, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712, de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortíz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "EL INSTITUTO", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-N107-2011, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

The state of the s



UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P150780

y con fundamento en el numeral 4.2.6.1. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **I.5.-** El Lic. Oswaldo Acosta Iturbide, Titular de la División de Planeación Apoyo y Seguimiento, interviene como responsable del Área Requirente y Administrador del contrato, de conformidad con los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un Testigo Social que participe en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Medicamentos requerimiento 2012, solicitado por la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- **I.7.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000558890-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL TESTIGO SOCIAL" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N107-2011, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Ter, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.9.-** Con fecha 06 de octubre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 77, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se ha eximido a "EL TESTIGO SOCIAL" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento de contrato.
- **I.11.-** Con fecha 5 de septiembre de 2011, mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0669/2011, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, le notificó a la entonces Titular de la Unidad de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

4

South State of the state of the



Contrato No. P150780

Administración de "EL INSTITUTO", que en atención a sus comunicados por los que solicitó la designación de un Testigo Social, para la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Medicamentos requerimiento 2012, se designó a Transparencia Mexicana, A.C.

- **1.12.-** Mediante oficio 09 53 84 61-1405/11016 de fecha 28 de septiembre de 2011, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, solicita al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa de los servicios de Testigo Social, para la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Medicamentos requerimiento 2012, con Transparencia Mexicana A.C.
- **I.13.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL TESTIGO SOCIAL" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **1.14.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL TESTIGO SOCIAL" declara a través de su Representante Legal que:
- II.1.- Es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 en México, Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el folio número 48,439 de fecha 27 de agosto de 1999.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Monica Gabriela Ramírez Quijada, quien acredita su personalidad en términos Escritura Pública número 25,857 de fecha 10 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Notario Público número 200 en México, Distrito Federal, Lic. Julián Real Vázquez y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- Transparencia Mexicana, A. C., designará al equipo técnico responsable para darle seguimiento a la Licitación Pública Internacional, para la Adquisición de Medicamentos requerimiento 2012.

Página 3 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo lievó a cabo la División de Contratos".

110



Contrato No. P150780

- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número TME-990513-J64 y de acuerdo con su registro, su actividad se refiere a Servicios de Asociaciones Profesionales.
- II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en frenar el problema de la corrupción desde una perspectiva integral a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en los Estados Unidos Mexicanos.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaría (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la fracción II de la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.
- II.8.- Para promover y fortalecer la transparencia, integridad y honestidad en los procedimientos de contratación gubernamental, "TRANSPARENCIA MEXICANA", A.C. utiliza la metodología de Transparencia Internacional "Pactos de Integridad", como una de las herramientas que tiene a su alcance para contribuir a ese propósito.
- II.9.- El Pacto de integridad, es un acuerdo formal entre la convocante y los participantes en un procedimiento de adquisiciones v/o arrendamientos de bienes o servicios, para promover la transparencia y evitar cualquier irregularidad, o actos deshonestos entre las partes durante las etapas del concurso y/o adjudicación del contrato. Con ello se busca garantizar una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos virtuosos de transparencia, apertura y confianza en las contrataciones públicas. El pacto de integridad implica la presencia de un "Testigo Social", designado por "TRANSPARENCIA MEXICANA", A.C., que participará como observador durante todo el proceso e informará a la sociedad las condiciones en que éste se llevó a cabo.

Para tal efecto Transparencia Mexicana, A. C., cuenta con el registro número PMOG001, otorgado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la S Función Pública.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Dulce Olivia, número 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal.

> COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Página 4 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



Contrato No. P150780

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere de la prestación del servicio de Testigo Social para la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Medicamentos requerimiento 2012, que llevará a cabo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el Anexo 3 (tres), el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 fracción V y 67 de su Reglamento.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrator por la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 45 (cuarenta y cinco) horas de servicio, con una cuota por hora de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 90 (noventa) horas de servicio, con una cuota por hora de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 68 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" realizará los pagos en Moneda Nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido a "EL TESTIGO SOCIAL". Para estos efectos, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Página 5 de 47

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

19



Contrato No. P150780

- 1. Original y copia de la factura que expida "EL TESTIGO SOCIAL", a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el visto bueno del Administrador del contrato y sellada con la clave presupuestal que ampara dichos servicios.
- 2. Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL TESTIGO SOCIAL" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

14

"EL TESTIGO SOCIAL" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número, Clabe, del Banco, Sucursal, y a nombre de "EL TESTIGO SOCIAL".

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio contratado, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: azón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción

Página 6 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P150780

de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial: los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL TESTIGO SOCIAL", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PLAZO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la fecha de Adjudicación y hasta la firma del contrato correspondiente a la Licitación Pública Internacional para la adquisición de Medicamentos requerimiento 2012, o en caso de declararse desierta la Licitación hasta la fecha de fallo o la cancelación del mismo; de conformidad con lo estipulado en la Cédula de Especificaciones. así como en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 3 (tres) del presentes contrato.

LUGAR.- Durango número 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter fracción IV

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P150780

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

#### "EL TESTIGO SOCIAL" tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y
- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda.

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del órgano interno de control de la dependencia o entidad convocante y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.



Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá:

- Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
- II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
  - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
  - b) Sesión del Comité, interviniendo como invitados;
  - c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios (en su caso);
  - d) Juntas de aclaraciones;
  - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
  - Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
  - g) Acto de fallo:
  - h) Formalización del contrato;
  - Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoque "EL INSTITUTO".

Página 8 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL** 





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. P150780

j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;

IV. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a "EL INSTITUTO" y al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;

V. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, "EL TESTIGO SOCIAL" designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que "EL INSTITUTO" determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. "EL INSTITUTO" deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

"EL INSTITUTO" proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite "EL TESTIGO SOCIAL", quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La participación de "EL TESTIGO SOCIAL" en los procedimientos de contratación será sin perjuicio del ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y fiscalización que tienen conferidas la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Auditoría Superior de la Federación.

En caso de que exista alguna discrepancia entre "EL TESTIGO SOCIAL" y "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante éste podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Adicional a las etapas del procedimiento de Licitación, "EL TESTIGO SOCIAL" realizará la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con servidores públicos de "EL INSTITUTO" en su carácter de convocante u otras actividades relacionadas directamente con el procedimiento de contratación correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

MG

1



Contrato No. P150780

además de dar seguimiento a las controversias que surjan en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, más no limitativo.

#### Entregables

1. Lo señalado en el penúltimo párrafo del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TESTIGO SOCIAL" deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO" al menos durante los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

Ma

2. Entregará también una bitácora detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo.

Administrador del Contrato.- Dentro de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de los entregables al final de su participación el Administrador del contrato, previa ratificación o rectificación del área convocante emitirá un oficio de visto bueno.

**Otros términos y condiciones.-** Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE "EL INSTITUTO" PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" se obliga con "EL TESTIGO SOCIAL" a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" mantendrá informado a "EL TESTIGO SOCIAL" a través del Administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública señalado en el Anexo 2 (dos), pudiéndose tratar de:

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Company Honorows



Contrato No. P150780

a) Actividades preparatorias de la licitación pública.

b) Actividades dentro de la licitación pública.

- c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
- 2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" y cuál es el propósito de su colaboración.
- 3. Proporcionar a "EL TESTIGO SOCIAL" toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
- 4. Permitir a "EL TESTIGO SOCIAL" la libre expresión de sus comentarios y sugerencias durante los diversos actos de la licitación y en las Juntas de Trabajo a las que sea convocado oportunamente.
- 5. "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente Contrato y/o la convocante del procedimiento licitatorio, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de "EL TESTIGO SOCIAL" o a petición de éste, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
- 6. Dar a conocer a "EL TESTIGO SOCIAL" de manera fundada y motivada, las razones por las que, en su caso, no toma en cuenta sus comentarios y sugerencias.
- 7. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre "EL INSTITUTO" y "EL TESTIGO SOCIAL" respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
- 8. El testimonio de "EL TESTIGO SOCIAL" deberá ser publicado en la página de Internet de "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
- 9. "EL INSTITUTO", en el supuesto de que observe que "EL TESTIGO SOCIAL", se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios;

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

The second second



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P150780

manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicara a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por "EL TESTIGO SOCIAL", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL TESTIGO SOCIAL"**, y el personal que utilice para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, se obliga a guardar absoluta confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de aquella información que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así mismo "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo de los servicios prestados al amparo de este

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P150780

instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a "EL INSTITUTO" por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL TESTIGO SOCIAL" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en los Términos y Condiciones, integrado como Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública.

"EL TESTIGO SOCIAL" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL TESTIGO SOCIAL".

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Página 13 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. P150780

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL TESTIGO SOCIAL" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL TESTIGO SOCIAL" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, para que "EL INSTITUTO" lo publique en su página de Internet.
- Cuando "EL INSTITUTO" compruebe que "EL TESTIGO SOCIAL" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima.
- 4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de "EL TESTIGO SOCIAL".
- 7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





Contrato No. P150780

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL TESTIGO SOCIAL" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL TESTIGO SOCIAL" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cínco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL TESTIGO SOCIAL", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

19

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL TESTIGO SOCIAL" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad coĥ-"EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL" subsane el

Página 15 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

9



UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. P150780

incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los 2 (dos) últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores y administrativas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Anexo 2 (dos) Acta de Adjudicación y Propuesta Técnico-Económica

Anexo 3 (tres) Cédula de Especificaciones y Términos y Condiciones

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

A DE





Contrato No. P150780

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 6 de octubre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL TESTIGO SOCIAL" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ
Representante Legal y Área Contratante

"EL TESTIGO SOCIAL"
TRANSPARENCIA MEXICANA A.C

C. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

LIC. OSWALDO ACOSTA ITURBIDE

RMOV/AFG/FMC/GFHL

Página 17 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Contrato No. P150780

#### ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

#### DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000558890-20	L1								Dictamen de	Inversión	
							•		x	Dictamen de	Gasto	
Dependenci	a Solicitante:	09	Distrit	Federal Nive	i Central							
		099001	Ofnas	Centrales -Re	eforma-							
		100090	Cocre	inaci <u>ón Admir</u>	vistrativa							
Concepto:			9 DEL 21/09/2 IIENTO DE LIC									
Fecha Elab	oración;	21/09/2011										
Total Comp Cuenta:	rometido (en peso 42062426		417,800.0 SOCIALES P/			Unidad de	Información:	099001	Cen	tro de Costos:	150000	
COMPROMETION ENE	O MENSUAL (so miles de pese FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ост Т	NOV	DIC	
	0.0	·····	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	417.6	0.0	0.0	0.0	•
	0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,172.6	0.0	0.0	0.0	
en ei	á validez para e Módulo de Co rometidos para	ntrol de Comp	romisos, en	la combina	ción unidadon de biene  ATEI  Lic. Armano	d de informes y servicios  NTAMENTE	ación y cen s con base a	tro de costo	s, los monto	s señalados	s quedan	1 . O
	Land Asset	at 17 to Wood to be considerable	NATIONAL PROPERTY AND A PROPERTY AND		DICTAM	EN DEFINITI	<i>7</i> 0					VCT
	CONTI	RATO No.			DIOTINI							
	IMPOF	TE DEFINITIVO	(EN PESOS) :					<u>\$</u>	····	.00	American and the state of the s	

CERTIFICACIÓN

CORSUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



Contrato No. P150780

MAT

#### **ANEXO 2**

"ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N107-2011 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No AA-019GYR019-N107-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQUERIMIENTO 2012" CON LA PERSONA MORAL TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO NO. UNCP/309/BMACP/0669/2011 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN O AL FALLO EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA O SER CANCELADA.

#### ------ANTECEDENTES -----

- OFICIO NO. 09 52 17 61 1B00/0235 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- OFICIO NO. UNCP/309/BMACP/0669/2011 DE FECHA 05 DE SEPŢIEMBRE DE 2011, DESIGNANDO A TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C., COMO TESTIGO SOCIAL.
- ❖ PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO.
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N107-2011.

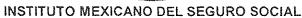
#### -----DESARROLLO DEL EVENTO------

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. ALICIA GÁMEZ DÍAZ EN REPRESENTACIÓN DE LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B0/11495, SUSCRITO POR EL ING. ALFONSO MEDINA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N107-2011

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL, A FIN DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO,

X

Página 1 de 3



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N107-2011 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP



		RAS ICADAS		S ADJUDICAD	
DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	O INCLUYE I.V	MÁXIMO
TESTIGO SOCIAL QUE PARTICIPARÁ EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS REQUERIMIENTO 2012.	45	90	\$4,000.00	\$180,000.00	\$360,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA Y UN MONTO MÁXIMO ADJUDICADO DE \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO QUE DERIVE DE LA LICITACIÓN O AL FALLO EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA O SER CANCELADA.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ------

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SU INICIO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. --

#### 

production of the production o

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N107-2011 A LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL

NO

Página 2 de 3



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N107-2011 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

MA

DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----POR EL PARTICIPANTE: **TESTIGO SOCIAL** REPRESENTANTE LEGAL TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C. MÓNICA GABRIELA RAMÍREZ QUIJADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA ALICIÁ GÁMEZ DIAZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO OSWALDO ACOSTATTURBIDE ELABORÓ:AGD REVISÓ:VMI



#### Términos de Referencia

NA

Monitoreo de Transparencia Mexicana como Testigo Social designado en el procedimiento de licitación pública internacional para la adquisición de medicamentos, convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### Índice

- 1. Antecedentes
- 2. Objetivo
- 3. Alcances
- 4. Información que proporcionará la dependencia y que deberá tener Transparencia Mexicana
- 5. Productos del Acompañamiento
- 6. Elementos metodológicos y capacidad de Transparencia Mexicana
- 7. Programa General de Actividades

#### 1. Antecedentes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la División de Bienes Terapéuticos, llevará a cabo la adquisición de piezas de medicamentos y vacunas para el ejercicio 2012, para cubrir los requerimientos de las Delegaciones y UMAE's, a través de 12 procedimiento de licitación de carácter nacional e internacional en las modalidades mixta y por Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

Transparencia Mexicana participará en el monitoreo de estas licitación y realizará la observación social a través de la figura del "Testigo Social", en los términos del Contrato a celebrar con el IMSS, con el fin de instrumentar la metodología del "Programa Integridad en Contrataciones" en la licitación que llevará a cabo esta Dependencia.

Organismo de la sociedad civil, Transparencia Mexicana tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político en el combate a la corrupción. Para ello ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que la corrupción se presente y en el



" Note

mediano plazo a restaurar la confianza ciudadana en su gobierno. Entre los mecanismos utilizados por Transparencia Mexicana están los Pactos de Integridad.

Los Pactos de Integridad son acuerdos formales entre los gobiernos y los participantes en un concurso o licitación para evitar que prácticas irregulares o corruptas distorsionen las condiciones de la competencia y afecten la racionalidad de una decisión administrativa.

#### 2. Objetivo

El objetivo central es acompañar el Procedimiento al cual ha sido invitado, y en el que TM ha decidido colaborar, para poder informar a la opinión pública la forma en la que se ha desarrollado el mismo.

#### 3. Alcances

El acompañamiento que realiza Transparencia Mexicana, abarca las distintas etapas del proyecto, iniciando la colaboración con la revisión de la Convocatoria, previo a su publicación oficial, y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

El testimonio social es una forma de participación ciudadana y busca mejorar el acceso a la información pública a través de la publicación del informe, resultado del monitoreo que haga Transparencia Mexicana. Dicha publicación será realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social en su página web.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, Transparencia Mexicana esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su informe.

La participación de TM en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del proceso.

#### 4. Información que proporcionará la dependencia y que deberá tener TM

Para efectos de llevar a cabo el acompañamiento, la dependencia deberá proporcionar a TM la información que le será requerida en la "Sistema de información básica", que se adjunta a este documento.

Asimismo, TM solicita a la convocante que como parte de las bases de licitación se incluya información de la participación de TM, en el acompañamiento del procedimiento de licitación, así como el formato de declaración unilateral de integridad que para tal efecto se anexa (Anexo 1).

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá entregar a TM las Declaraciones Unilaterales de Integridad firmadas por los funcionarios públicos y cualquier otro actor involucrado en la licitación, así como por las empresas participantes en el proceso.





MOX 33

Los formatos de la Declaración Unilateral de Integridad tanto para las empresas licitantes, como para funcionarios, será proporcionada por TM (Anexos 2 y 3). Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de la entidad convocante, deberán entregarse a TM previo al acto de presentación y apertura de propuestas. Las Declaraciones Unilaterales de Integridad de los licitantes, deberán entregarse a TM, después del acto de presentación y apertura de propuestas.

#### 5. Productos derivados de la participación de TM

Transparencia Mexicana, entregará el informe final resultado del acompañamiento una vez que el procedimiento haya concluido definitivamente, incluso si derivado del mismo se interponen recursos de inconformidad, TM esperará la resolución de los mismos. TM sugiere que el informe sea publicado como evidencia del esfuerzo que hacen en la lucha contra la corrupción.

#### 6. Elementos metodológicos y capacidad del consultor

TM y el equipo técnico que ésta designe, cuentan con capacidad necesaria para llevar a cabo su colaboración como Testigo Social en la licitación.

#### 7. Programa general de actividades

La participación de TM en el proyecto se enmarcará en el cronograma de actividades de la licitación, además se contemplarán reuniones de trabajo, tanto internas, como con la propia entidad Convocante o cualquier otro actor de la licitación, en beneficio del proyecto y del correcto desempeño de TM como Testigo Social de la licitación.

Cabe mencionar que adicional a las etapas del procedimiento de licitación, TM realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asiste a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante o licitantes, así como tiene reuniones de trabajo internas u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, incluido el seguimiento a las inconformidades que en su caso sean interpuestas por los participantes, por lo que el calendario de actividades del proceso licitatorio es enunciativo más no limitativo. Cuando TM entregue el informe final, entregará también la bitácora de actividades detallada que será el respaldo de las actividades realizadas.

#### 8. Costo de la Participación de TM

El costo de la participación correspondiente al apoyo (servicios) de Transparencia Mexicana será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) empleado por los responsables designados por Transparencia Mexicana (incluido el relativo al soporte técnico que se requiera).

No obstante, y con la finalidad de facilitar la programación de recursos necesarios. Transparencia Mexicana, atendiendo a las características particulares del proyecto, y con base en la experiencia



NOT

recogida de procesos similares, estima un mínimo de 45 horas, es decir \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de 90 horas de trabajo, es decir \$360,000.00 (Trescientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Se reconoce el derecho de Transparencia Mexicana a que le sea rembolsado el costo incurrido por el Testigo Social en caso de que la licitación se cancele o se declare desierta.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2011

Mónica Gabriela Ramírez Quijada

Coordinadora

Programa de Integridad en Contrataciones

Transparencia Mexicana, A.C.



#### Anexo 1



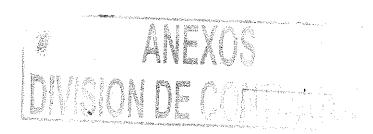
#### 1. Participación de Transparencia Mexicana

El Instituto Mexicano del Seguro Social y Transparencia Mexicana, A.C., capítulo nacional de "Transparencia Internacional" han formalizado su Colaboración para que con base en la experiencia de Transparencia Mexicana en este tipo de tareas, al escrutinio y observación que lleve a cabo dentro de este proceso de licitación, dé testimonio de que el concurso se lleva a cabo con integridad, equidad, honestidad y apego a la normatividad.

"Transparencia Mexicana, A.C." es un organismo de la sociedad civil, que no tiene fines de lucro y que está orientado a la promoción de políticas públicas y actitudes privadas en contra de la corrupción y a favor de la transparencia.

El "Monitoreo de Contrataciones" se enmarca en el acuerdo formal entre la convocante, los participantes del procedimiento de licitación pública y "Transparencia Mexicana, A.C."; mismo que sirve para promover la transparencia e integridad, así como evitar la inequidad y deshonestidad entre las partes, durante la licitación. Con ello se busca lograr una amplia participación y competencia en igualdad de condiciones, así como promover círculos de transparencia, apertura y confianza tanto en las contrataciones públicas como en los procedimientos de licitación para el otorgamiento de concesiones.

El "Monitoreo de Contrataciones" se conforma de las Declaraciones Unilaterales de Integridad tanto de los licitantes como de los funcionarios. Estas declaraciones deberán de ser entregadas durante el acto de protocolo para la recepción de las propuestas señaladas en esta convocatoria, mismas que a partir de ese momento serán propiedad de "Transparencia Mexicana, A.C."



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE / 'ISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE .25 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

# CALENDARIO DE PROCESOS LICITATORIOS 2012

# Actualizado al 21 de SEPTIEMBRE de 2011

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS	PEUTICOS										Contraction
DESCRIPCIÓN	TIPO DE LICITACIÓN	ł	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPACITACIÓN OSU	PRESENTACION DE PROPUESTAS	DICTAMEN TECNICO (OSD)	PUJA (OSD)	FALLO	COMENTARIOS	UBSERVACIONES TECTION SOCIAL "ACADEMIS
ION,	OA-019GYR047-NXX-	CONYOCATORIA 21 SEP-5 OCT	06-0d-11	13-oct-11	N/A	20-oct-11	Ν/A	N/A	10-nov-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPENO" PLAZOS NORMALES
LABORATORIO NACIONAL MOCADIO CONTROLES DE CURACION, RADIOLÓGICO Y DE	LA-019GYR047-TXX- 2011	21 SEP-5 OCT	06-0ct-11	18-oct-11	N/A	25-oct-11	N/A	N/A	22-nov-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO" PLAZOS RECORTADOS
LABORALDAGO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LICITACION NACIONAL OSD (1)	LA-019GYR047-NXX- 2011	21 SEP-5 OCT	06-0ct-11	14-oct-11	17-0CT-11	24-0ct-11	25-oct-11	26-oct-11	27-oct-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M", PLAZOS NORMALES
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LICITACION	LA-019GYR047-NXX- 2011	21 SEP-5 OCT	. 06-0α-11	14-oct-11	17-0CF-11	24-oct-11	25-oct-11	26-oct-11	27-oct-11	REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M", PLAZOS NORMALES
NACIONAL USU (2) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LICITACION	LA-019GYR047-TXX- 2011	21 SEP-5 OCT	06-0ct-11	21-oct-11	17-0CF-11	31-001-11	01-nov-11	02-nov-11	04-nov-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M", PLAZOS RECORTADOS
TLC, OSD (3) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LICITACION	LA-019	21 SEP-5 OCT	06-0ct-11	21-oct-11	17-0CT-11	31-oct-11	01-nov-1.1	02-nov-11	. 04-nov-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M", PLAZOS RECORTADOS
TLC, OSQ (4) ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LICITACION	LA-019GYR047-TXX-	21 SEP-5 OCT	06-0ct-11	21-oct-11	17-0CT-11	31-0ct-11	01-nov-11	03-nov-11	07-nov-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M", PLAZOS RECORTADOS
TLC, OSD (5) ADQUISICIÓN DE	LA-0190	21 SEP-5 OCT	06-0ct-11	12-oct-11	N/A	28-oct-11	N/A	N/A	09-nov-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M", PLAZOS NORMALES
NACIONAL ADQUISICIÓN DE	2011 - A-019GYR047-TXX-	7.V.T.	06-0011	(94-nov-11	N/A	10-nov-11	N/A	N/A	18-nov-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M", PLAZOS RECORTADOS
MEDICAMENTOS LICITACION INTERNACIONAL		77.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7.7							SESION DEL	2010	<u> </u>
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON									CIAAS DICIEMBRE	REQUERIMIEN TO IMSS	NEGOCIADO PARA ESTUS MEDICAMENTOS
PATENTE VIGENTE ADQUISICIÓN DE VACUNAS	LA-019GYR047-TXX-	21 SEP-5 OCT	06-0ct-11	11-04-11	12-oct-11	17-oct-11	18-oct-11	19-oct-11	19-oct-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL "T.M" PLAZOS RECORTADOS
INTERNACIONAL  ADDITISTICIÓN DE VACUNAS	LA-019GYR047-TXX-	71 GPD-5 OCT	06-0ct-11	11-oct-11	12-oct-11	17-oct-11	18-oct-11	19-oct-11	19-oct-11	INCLUYE REQUERIMIEN TO DE SEDENA	TESTIGO SOCIAL CAM", PLAZOS RECORTADAS
INTERNACIONAL OSD	2011										

27



Contrato No. P150780

#### ANEXO 3

"CEDULA DE ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUSICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2011, Año del Turismo en México"

#### **TERMINOS Y CONDICIONES**

#### **PERIODO DEL SERVICIO:**

De la fecha de adjudicación y hasta la firma del contrato respectivo o de la emisión del fallo en caso de que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del mismo, según corresponda conforme el tercer párrafo del artículo 63 y el artículo 68 del Reglamento de la LAASP.

#### LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A determinar por el Área Adquirente a la adjudicación

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los Servicios del Testigo Social **Transparencia Mexicana, A. C.**, para atestiguar el procedimiento de **licitación pública internacional para la adquisición de medicamentos requerimiento 2012,** cuyo importe es de \$7,761 millones de pesos mexicanos, de conformidad con los artículos 26 Ter y 41, inciso I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 de su Reglamento.

#### CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE SERVICIO:

#### **CONDICIONES DE PRECIO:**

- El costo de la participación correspondiente al servicio del Testigo Social será cubierto por el IMSS. Dicho costo, se determina con base en el tiempo (horas) propuestas por el Testigo Social.
- La Participación del Testigo será de 45 horas como mínimo y 90 como máximo, correspondiendo respectivamente a \$180,000.00 (ciento ochenta mil esos 00/100 M.N.) y \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.
- 3. El costo por hora es de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N), de acuerdo a lo marcado por la Secretaría de la Función Pública en el oficio UNCP/309/BMACP/0669/2011 (CTS/04/07/2011), conforme al monto de la licitación.

#### **CONDICIONES DE PAGO:**

- No se otorgarán anticipos.
- 2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya concluido la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en al art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

47



SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUSICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2011, Año del Turismo en México"

- 3. El Instituto realizará los pagos en moneda nacional a los 5 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido el Testigo Social. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Durango # 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:
  - A. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el Visto Bueno del administrador del contrato y sellada con la clave presupuestal que ampara dichos servicios.
  - B. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.

### NG

#### Actividades:

Las actividades a realizar por el Testigo Social serán las siguientes de acuerdo a:

- 1. Artículo 67.- Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:
  - Conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética;
  - II. Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:
    - a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas y de las solicitudes de cotización;
    - b) .....
    - c) ....
    - d) Juntas de aclaraciones;
    - e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
    - Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
    - g) Acto de fallo;
    - h) Formalización del contrato;
    - Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
    - j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;
  - III. Proponer de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas;
    - Presentar informes previos a la Secretaria de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente órgano interno de control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente;

TERMINOS MIRICAMENTOS LIPI

IV.

2/3



SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUSICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO

"2011, Año del Turismo en México"

Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública.

Adicional a las etapas del procedimiento de licitación, el testigo Social realiza la revisión de documentos e información, trabajo de gabinete, asistencia a diferentes reuniones con funcionarios de la entidad convocante u otras actividades relacionadas directamente con las licitaciones, además de dar seguimiento a las controversias que surja en torno al proyecto, por lo que el calendario de actividades es enunciativo, mas no limitativo.

#### Entregables

Lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 68 del Reglamento de la LAASSP:

Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.

2. Entregará también una bitácora detallada de actividades, adjuntando copia de las actas de los eventos y minutas de las reuniones de trabajo

#### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Lic. Oswaldo Acosta Iturbide, Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento.

#### **OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Oswaldo Acosta Iturbide

Titular.

Lic. María Elena Mondragón Galicia. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Ing. Oscar Arellano Pérez. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"2011, Año del Turísmo en México"

#### CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

 Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

7, 761,047 millones de pesos mexicanos

II. Carácter del procedimiento de contratación

Licitación Pública Internacional

III. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de Medicamentos requerimiento 2012

IV. Si previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública se difundirá el Proyecto de convocatoria correspondiente, si éste será revisado por el subcomité que se constituya al efecto y las fechas probables para ello.

El proyecto de convocatoria será difundido conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del art. 29

"Previo a la publicación de la convocatoria a la licitación pública las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante 10 días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin señale."

V. Programa que contenga lugar y fecha de celebración de los eventos relativos a convocatoria de la licitación pública (puede ser tentativo e inclusive encontrarse sujeto a que primero se designe el Testigo Social):

Publicación en el Diario Oficial: 20 de septiembre de 2011 Presentación de Propuestas 4 de noviembre de 2011 Junta de Aclaración: 27 de octubre de 2011

Fallo: 24 de noviembre de 2011

Firma del Contrato: Dentro de los 15 días posteriores a la emisión de fallo

Lugar de los eventos: Teatro Reforma, ubicado en Av. Paseo de la Reforma no. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F.

Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico del solicitante.

Lic. Carmen Zepeda Huerta Titular de la Unidad de Administración. Durango No. 291 Piso PH Tel. 57261700 ext. 17064 Correo electrónico <u>carmen.zepeda@imss.qob.mx</u>

VII. Nombre, cargo, domicilio, dirección de correo electrónico y número telefónico de la persona que fungirá como entace con el o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (la persona de referencia es diferente al solicitante y administrador del contrato).

Ing. Alejandro Mirafuentes Gutiérrez Enlace del IMSS con Testigos Sociales Durango No. 291 Piso 3 Tel. 57261700 ext. 14397 Correo electrónico <u>a.mirafuentes@imss.gob.mx</u>

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, debiendo someter, en su caso, la contratación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.

